



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

13 AGO 2018

DECRETO:

Nº 657

VISTO: El Expte. N° 8.346-M17(I)-S-18, mediante el cual la Firma "Seguridad Objetiva S.A." solicita el pago de la Factura B N° 0002-00000665 de fecha 05/06/18, por el importe total de \$ 103.077,48 (pesos ciento tres mil setenta y siete con cuarenta y ocho centavos), emitida por dicha Firma en concepto de pago del servicio de vigilancia en el predio el Bernel, correspondiente al mes de Mayo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega a fs. 02 la referida Factura y a fs. 03 el detalle de las horas del servicio prestadas por el personal (total 744 hs.), conformado por el Sr. Director de Seguridad y Defensa Civil y por el Sr. Director de Servicios Públicos de esta Municipalidad;

Que a fs. 06 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 06 (pie) interviene Contaduría General, dando continuidad a lo tramitado sin formular objeciones al respecto;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación de dicho servicio, el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana a fs. 08 expresa: "Atento a lo solicitado por la Dirección de asuntos legales a fs. 07, esta Secretaría informa la necesaria y urgente contratación del servicio de vigilancia en el predio el Bernel (dcto. N° 617 – Octubre de 2017 y dcto. N° 529 – Julio de 2018) ya que la GUM no posee aún capacidad operativa para la vigilancia de dicho predio, tal como se manifestó por expediente N° 12.893-S-17(M17I)...";

Que a fs. 09/10 la Dirección de Asuntos Jurídicos, en mérito a lo actuado en autos, encuadra el presente caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia...";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana a fs. 08, la Secretaría de Hacienda a fs. 11 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 12.893-M17(I)-S-17, la contratación del servicio que nos ocupa, APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "Seguridad Objetiva S.A.", con domicilio en calle Marcos Paz 176, Piso PB, San Miguel de Tucumán, por el servicio prestado a esta Municipalidad durante el mes de Mayo de 2018, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 0002-00000665 de fecha 05/06/18, por el importe total de \$ 103.077,48 (pesos ciento tres mil setenta y siete con cuarenta y ocho centavos), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

///...

DECRETO:

№ 657

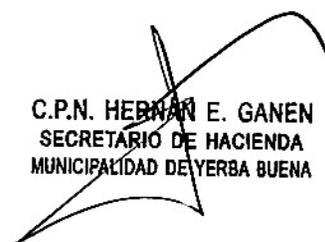
13 AGO 2018

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Dirección de Seguridad y Defensa Civil, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

SG.-



C.P.N. HERMAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA